

merodeadores y de aspirantes á los codiciados premios que prometía una lucha que ínterin se halló empeñada ofrecía perspectivas y eventualidades á los que en ella tomasen parte. Y si bien se reflexiona la facilidad con que los carlistas en todas partes menos en Andalucía lograban levantar partidas y paralizar la accion del gobierno, se comprende cuán arraigado se hallaba en el espíritu y en las costumbres del pueblo español el tradicionalismo devoto y rutinario, cuyo influjo tanto había rebajado en la esfera de los adelantos sociales á la nacion que ocupó el lugar de la mas poderosa y civilizada al comenzar en el siglo XVI la era de las sociedades modernas. Y siendo como no podia dejar de ser incuestionable que en 1814, en 1820, en 1836, y todavia en 1873 la voz de la propaganda absolutista ha tenido poder bastante unas veces para entronizarse, otras para encender la guerra civil, deducion lógica será la de que se hallaban muertas y completamente esterilizadas las ideas que no obstante ser las dominantes entre la mayoría numérica de los españoles, léjos de haber prevalecido acabaron siempre por sucumbir ante el espíritu regenerador de la libertad moderna.

Mas compactas y mas numerosas que en Andalucía se mostraron las facciones de Galicia, cuyos partidarios Buzon, Montero, Peña, Requena y sus secuaces lograron organizar agrupaciones de hasta 400 partidarios, los mas de ellos llevados de un espíritu de rapiña y de ferocidad, opuesto á la suavidad de costumbres de aquel país.

Intentaron las facciones gallegas llevar la tea de la insurreccion al principado de Asturias, pero no lograron echar en él raíces, y la tierra clásica de la nacionalidad española, que no había cedido á las sugerencias de sus vecinos los vascongados, quienes frecuentemente la excitaban á rebelarse, permanecia igualmente sorda á las de los gallegos. No contribuyeron poco á ahogar el movimiento carlista de las cuatro provincias que ocupan el extremo norte occidental de nuestra Península, las rigurosas medidas de represion adoptadas por don Pablo Morillo, capitán general de aquel distrito militar. Obrando en virtud de las disposiciones del decreto de 20 de octubre del año anterior, y con acuerdo de la junta auxiliar de armamento y defensa, declaró Morillo en estado de guerra los distritos judiciales de Abzua, Ordenes, Santiago, Villalba, Fonsagrada, Nogales, Sarria, Quiroga, Monforte, Chantalea, Lugo y Tabeiros; ordenando, que todo el daño que en adelante causasen las facciones seria indemnizado mitad por el cabildo de la iglesia Catedral, comprensiva del lugar en que se hubiese causado el daño, y la otra mitad por los curas y por los habitantes del radio de una legua en contorno mancomunadamente. Se exceptuaban de dicha responsabilidad las familias en las que el padre ó alguno de los hijos se hallasen inscritos en la milicia nacional del territorio. Esta medida produjo saludable efecto, inspirando confianza á los liberales y refrenando la mala voluntad de los carlistas.

DOCUMENTO NUM. I

DON FRANCISCO ESPOZ Y MINA ILUNDAIN, ARDAIZ Y ALEMAN, TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EJÉRCITOS Y CAPITAN GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Quando los enemigos de nuestra Reina y de las libertades de la nacion, léjos de ceder á los repetidos llamamientos que se les han hecho, persisten en su criminal intento de rebelion y exterminio, asesinando á cuantos españoles leales caen en su poder, como se ha verificado mas singularmente en estos últimos dias, es ya indispensable por parte del gobierno de Su Majestad que la mas inflexible severidad suceda á ruinosas consideraciones. Por tanto en virtud de la autorizacion que S. M. la Reina gobernadora me tiene acordada, ordeno y mando:

- 1.º Declaro en estado de sitio todo el distrito de la Capitanía general del Principado de Cataluña.
- 2.º Por consecuencia, la autoridad militar absorbe toda la administracion del distrito.
- 3.º Seguirán no obstante las autoridades actualmente es-

tablecidas despachando los negocios de sus respectivas atribuciones locales, en todo lo que no diga relacion á meras disposiciones generales, las cuales someterán á mi aprobacion.

4.º Me reservo durante el país subsista en estado de sitio, alterar esta disposicion en dependencias y personas, variando el curso de los negocios segun conviniese al servicio.

5.º A los facciosos se les concede el término preciso de quince dias desde la publicacion de este bando, para que depongan las armas y se sometan al gobierno de S. M. la Reina.

6.º Pasado este tiempo sin haberlo verificado, todo rebelde sufrirá la pena establecida por las leyes.

7.º Serán pasados por las armas todos los que presten á los facciosos en cualquier forma ó manera auxilios de armas, municiones, víveres, dinero ú otros efectos. Quedan sujetos á la misma pena los conductores de estos artículos y los que promuevan la rebelion y extravien la opinion de los pueblos y de los hombres, sea por el medio que fuere.

8.º Igualmente serán fusilados los que tuviesen correspondencia con la faccion y los conductores de ella, sea esta de la clase que fuere.

9.º Sufrirán la misma suerte el baile ó alcalde y el cura párroco de los pueblos y la persona principal de las familias que habiten las ventas ó casas solares, donde se refugien y abriguen facciosos, á menos que en el acto de hacerles cargo no justifiquen haberse hallado sin fuerzas para rechazarlos y haber dado parte de la estancia de aquellos con toda brevedad á las tropas de la Reina mas inmediatas ó á los comandantes de los fuertes mas próximos al pueblo ó casa invadida por los rebeldes.

10.º Los padres, tutores ó cabezas de familia de estos, son responsables con sus personas y bienes de los males que causaren los rebeldes á los leales.

Las personas serán confinadas á otros puntos y los bienes de familia servirán para resarcir á los patriotas los daños que se les causaren.

11.º Para ejecutar este rescacimiento no se usarán mas formalidades que la de presentar los perjudicados una simple instancia al baile ó alcalde del pueblo y territorio de las casas solares, y este funcionario y el síndico del propio lugar pondrán su V.º B.º á la reclamacion si la hallan en forma justificada, y á la presentacion de este documento, indiferentemente al comandante de armas mas inmediato, ó al alcalde mayor del partido, pondrán á los reclamantes en posesion de los bienes de las familias castigadas, sean muebles ó inmuebles.

12.º Si estos bienes no fueren suficientes á resarcir el daño causado se hará un reparto proporcional, segun sus haberes, entre los notoriamente desafectos al gobierno de S. M. la Reina hasta completar la cantidad determinada, cuya calificacion de desafecto se hará por los ayuntamientos respectivos. Si ocurriesen dificultades en la ejecucion de esta providencia, me reservo allanarlas á la vista del sencillo parte que deberá dárseme de ellas.

13.º Las autoridades todas del distrito de Cataluña quedan encargadas cada una en lo que la concierne, de la puntual ejecucion de lo contenido en este bando; bien entendido que á todas y á cada una les exigirá la mas severa responsabilidad por cualquiera contravencion que cometieren.

14.º Se publicará, comunicará y circulará este bando con todas las formalidades.

Dado en Barcelona á 29 de noviembre de 1835.—Francisco Espoz y Mina.—P. D. D. E. S. C. G. el brigadier, jefe de la plana mayor, Laureano Sanz.

DOCUMENTO NUM. II

PROCLAMA AL EJÉRCITO DE ARAGON

Voluntarios: ¡viva el Rey! Al encargarme del mando de las fuerzas existentes en este reino, suelo privilegiado de decision y lealtad, con que la munificencia del Rey nuestro señor se ha dignado honrarme, no puedo menos de dirigiros mi voz y manifestaros los sentimientos que me animan en favor de la justa, santa y legítima causa que con tanta gloria como admiracion defendemos.

Testigo desde el primer dia de vuestras proezas y sufrimientos, no me considero digno de ponerme á vuestro frente, pero sumiso á las órdenes de nuestro amado soberano os prometo el sacrificio de mi reposo y existencia, y os probaré con la ayuda de Dios, que deseo corresponder á la augusta confianza que me dispensa el mejor de los monarcas. Grande es sin duda la empresa que me propongo, y ciertamente desconfiaría de su buen éxito si no contase con vuestro valor, vuestros sacrificios y decision, con la espontánea cooperacion del país y con la justicia de la causa.

No lo dudeis, valientes é invencibles voluntarios; vuestras armas serán el azote de los que cobardemente cebaron las suyas en inocentes sacerdotes, pacíficos paisanos, débiles mujeres y carlistas indefensos. Voluntarios, union, valor, subordinacion y confianza en vuestros jefes, amor y proteccion al país que nos sostiene y contempla. Con estas bases conseguiremos el aprecio de nuestros conciudadanos y vengaremos el ultraje hecho á nuestra santa religion y veneradas leyes, colocando en el trono de sus mayores á nuestro idolatrado y legítimo monarca. Voluntarios, sea nuestro lema: ¡viva la religion! ¡viva el Rey! ¡viva la patria!

Cuartel general de Cantavieja 24 de noviembre de 1835.—Vuestro comandante general y compatriota, Ramon Cabrera.

DOCUMENTO NUM. III

CIRCULAR Á LOS PUEBLOS DE ARAGON

Habiéndome encargado de la comandancia general de los beneméritos y leales pueblos del Bajo Aragon y de su valiente ejército, y conociendo lo crítico de la situacion y la necesidad absoluta de dar un impulso vigoroso á las operaciones de la guerra, todos mis esfuerzos serian inútiles si no fuesen apoyados por la unánime cooperacion de pueblos tan decididos é identificados en el sosten de una causa tan justa y santa. Aragoneses, sin vuestra proteccion me seria imposible obtener del enemigo comun las ventajas que me prometo, y á no contar con ella desistiría de la empresa de continuar en lucha tan desigual, tanto en número como en recursos y organizacion.

Uno de mis principales conatos es el de atender á la defensa de este país clásico de lealtad, y procuraré por cuantos medios conciba no seros gravoso, respetar vuestras propiedades y ofreceros seguridad y garantías. Vuestro apoyo será el precursor de grandes resultados, y esta halagüena esperanza debe obligar á todo fiel aragonés á la enérgica cooperacion que reclaman los inimitables esfuerzos de un ejército tan leal como sufrido y valiente, que caminando progresivamente de victoria en victoria llegará á poner en el trono de San Fernando á nuestro Rey y señor don Carlos V, y restablecer en España la paz que imperiosamente reclama el bien y la felicidad de ella.

Estos son, honrados aragoneses, los sentimientos que abrigo mi corazón á los que no faltaré jamás. Y para dar principio á las operaciones, creo de mi deber dictar las prevenciones siguientes:

1.º Las justicias y ayuntamientos, con inclusion de los secretarios, dirigirán á mi cuartel general ó al jefe carlista mas inmediato, partes circunstanciadas del número y movimiento del enemigo, dando noticias hasta de las conversaciones por las cuales pueda venirse en conocimiento de alguna operacion, en la que las armas leales puedan conseguir algunas ventajas, cuya falta ú omision en dar los partes castigaré hasta con la última pena, segun lo exija la gravedad del caso; así como cualquier servicio que se preste de esta naturaleza, si es autoridad la tendré presente, y si particular, la recomendaré cual corresponde.

2.º Se hará saber á todos los dispersos heridos y desertores que se hallen en los pueblos ó sepan las justicias el paradero de los indicados, se presenten á los batallones ó regimientos de que proceden, dentro del preciso término de ocho dias, contados desde el recibo de la presente, si fueren heridos ó enfermos, para que pasen al hospital con baja del cuerpo, pues pasado dicho término sin cumplirlo quedarán unos y otros sujetos á las penas que marcan las reales ordenanzas para los desertores en campaña.

3.º No se darán raciones de ninguna especie ni bagajes á individuo alguno, sea cualquiera su clase y categoria, sin que presente á la autoridad el documento ó pase que autorice su marcha.

4.º A ningun militar dependiente de la Hacienda ni de otro ramo se le suministrarán mas raciones que las que se le marquen en los auxilios, y el que exigiere mas, probado que sea el haberlas percibido, por solo este hecho quedará suspenso de empleo.

5.º Las justicias quedan obligadas á dar parte de los que enterados de las disposiciones precedentes se negaren á su cumplimiento.

6.º y última. Cada justicia dará la posible notoriedad á la presente circular, para que llegue á noticia de los individuos comprendidos en ella, y con nota de quedar enterados se me devolverá cumplimentada por la última justicia que la reciba.

Cuartel general de Cantavieja, 24 de noviembre de 1835.—El comandante general interino, Ramon Cabrera.

CAPÍTULO II

Decadencia de la popularidad del ministerio Mendizabal. Vicisitudes de su administracion

Finanzas de don Carlos.—La generalísima de sus ejércitos.—Va perdiendo terreno en la opinion el autor del voto de confianza.—Asonada y matanzas en Barcelona.—Asesinatos jurídicos en Aragon.—Movimiento de Valencia.—Complicase la situacion del ministerio.—Fusilamiento de la madre de Cabrera.—Representacion del coronel Fontiveros.—Mina dando memorable ejemplo de respeto á la opinion pública.

Ínterin á mitad del mes de diciembre los generales de la Reina conferenciaban en Burgos con el conde de Almodovar ministro de la Guerra, y discutian acerca del plan de la próxima campaña, el Pretendiente luchaba en su corte de Oñate con las dificultades, que no eran pocas, de su situacion económica. No tenia dinero, pesaban sobre su administracion militar grandes atrasos. Escasamente podia esta cubrir el prest de un real diario á los soldados y la tercera parte de sueldo á los oficiales.

Las diputaciones forales hacian cuantos esfuerzos les era posible intentar para conllevar la dura carga que á los vascongados imponia su tenaz empeño de dar á España un rey de su eleccion. Los suministros en especie á que las diputaciones se habían obligado para el ejército, absorbian con exceso las entradas ordinarias de la económica y proba administracion foral. A fin de aumentarlas contrataban las diputaciones pequeños empréstitos, cuyo producto aumentaban las exacciones forzosas que don Carlos hacia recaer sobre las familias liberales. Al olor de un Pretendiente falto de caudales y ávido de adquirirlos, habían acudido á la corte de Oñate solícitos agiotistas, aves de presa siempre dispuestas á traficar con cualquier clase de papel que puedan lanzar á los mercados. El baron Habber aleman y Gower de Lóndres habían ofrecido anticipar hasta 125 millones. El ex-agente de cambio de Paris Franchessin hizo análogas promesas, que ninguno de ellos podia cumplir ínterin no hubiese un gobierno europeo que públicamente se mostrase protector de don Carlos, é hiciese abrir á sus agentes las auríferas puertas de las Bolsas extranjeras. En vano multiplicaba don Carlos sus agentes cerca de los soberanos, cuyas simpatías esperaba poder mover, haciéndose representar cerca de sus cofrades en realeza, por hombres á quienes no podia negarse á los unos suficiencia y á los otros respetabilidad.

Entre los primeros descollaba por su incansable actividad el obispo Abarca que hacia en Lóndres toda clase de esfuerzos por estimular la proverbial *adquisividad* de la raza británica, sin haber podido lograr hacerla morder en la proporcion requerida para venir en auxilio de don Carlos.

En Holanda hallábase este representado por el mallorquin don Juan Dameto, cumplido caballero y perteneciente á una de las primeras familias de la isla. A Viena fué enviado el conde de la Alcedia, Monasterio á Berlin y á San Petersburgo elmarqués de Villafraña.

Pero lo mas que el celo de estos agentes financiero-diplomáticos lograba obtener de los especuladores á quienes se afanaban por mover, en sosten de la causa que con perseverante lealtad servian, no pasaba de proposiciones leoninas, que cuando la delicadeza de aquellos agentes no las declinaba eran desechadas por don Carlos, en quien debe suponerse tenia la intencion de pagar, toda vez que mostraba grandes escrúpulos en no acoger proposiciones que debian imponer enormes cargas á las generaciones venideras.

En medio de sus apuros y ya que no le era posible reunir dinero, trató el Pretendiente de establecer una administracion ordenada y económica, buscando en su parsimonia y en el favor del cielo lo que le negaba el *ajiotismo* de los banqueros.

Esta última clase de auxilios creyó el Pretendiente que la podría compensar logrando el amparo de la *Virgen de los Dolores*, á la que por decreto fechado en el mes de agosto proclamó generalísima de sus ejércitos; inspiracion devota que si bien no carecia de antecedentes en la historia patria, habia dejado de corresponder á la clase de entusiasmo, que en pleno siglo XIX no era verosímil hallase poderoso eco entre los beligerantes.

Interin así pensaba y obraba el Pretendiente, procuraba Mendizabal sacar todo el partido posible de la pasajera popularidad que le valieron las poco meditadas ofertas que iban envueltas en el voto de confianza.

Las causas que influyeron en la disolucion del Estamento de procuradores, no menos que las circunstancias que la acompañaron, condujeron á hacer entrar la política en una situacion plenamente progresista.

Las legítimas aspiraciones que reclamaban libertades mas extensas que las que habian otorgado los ministerios Martínez de la Rosa y Toreno, debieron su importancia á los elevados sentimientos de las clases educadas y poseedoras, que se asociaron de lleno á que se diese á la política una direccion mas liberal; pero como siempre sucede en las épocas de innovaciones, hijas de un pronunciado movimiento de los espíritus, á las razonables exigencias de la opinion sensata, vinieron á unirse los apetitos de los que en tiempos de agitacion buscan la ocasion de medros personales.

El estímulo de la revancha se mantenía vivo entre los vencidos de 1823, los emigrados vueltos al seno de la patria, los hombres que habian sufrido persecuciones durante el régimen calomardino, el proletariado de las grandes poblaciones, elementos que habian sido los móviles del alzamiento de las provincias contra Toreno, y que, excitados de resultas del deslance que acababa de tener la crisis parlamentaria, redoblaban sus exigencias, á las que daban pretexto sobrado el incremento de las facciones y las crueldades por ellas ejecutadas contra los liberales.

Los hechos de que vamos á ocuparnos y que coincidieron con la disolucion del Estamento, eran síntomas irrecusables, pruebas palmarias del estado en que los ánimos se hallaban entre las clases que acabamos de señalar.

En Barcelona, en Zaragoza y en Valencia, fué donde estallaron los primeros chispazos del volcan que estaba próximo á renovar, agravándolas, las escenas de agitacion y de desorden, mal apaciguadas en setiembre del año anterior.

La capital del Principado ofrecía el campo mas dispuesto á la fermentacion en que se hallaba el espíritu revolucionario. Encontrábase Mina en operaciones, como antes queda expuesto, en los últimos dias del mes de diciembre, y sitiaba á San Lorenzo de Morunys, donde se habian hecho fuertes 200 carlistas de la faccion de Zorrilla. Estrechados por Mina hicieronle saber los sitiados, que por cada cañonazo que contra ellos disparase, fusilarian un jefe ó un oficial de los que guardaban como prisioneros, y para que no quedase duda acerca de su feroz propósito, dieron muerte al comandante Mofá y á cuatro mas de sus compañeros, cuyos cadáveres precipitaron desde lo alto de los orificios del fuerte. Este lamentable suceso se exageró en el campamento sitiador, donde se creyó que los fusilados habian sido treinta y tres. Así lo anunciaba una parte de Mina al segundo cabo de Cataluña el general Alvarez, quien tuvo la indiscrecion de hacerlo público oficialmente y con ostentacion.

El efecto de esta acerba nueva, operó sobre el inflamado espíritu del pueblo barcelonés, cual pudiera hacerlo una mecha encendida arrojada en medio de un almacen de pólvora. En la Ciudadela y en otros varios edificios se hallaban sobre 300 prisioneros carlistas, entre ellos el coronel don Juan O'Donnell, procedente de la expedicion de Guergué. Habíanse entablado dias antes negociaciones encaminadas á efectuar el canje de este jefe por el comandante Mofá, pasos que no habian tenido éxito por efecto de la indiferencia que respecto al asunto habian mostrado los generales Mina y Alvarez. Estos antecedentes habian hecho de la persona de O'Donnell objeto de públicos comentarios, y al saberse el trágico suceso de San Lorenzo de Morunys, los agitadores echaron á volar el grito de *represalias*, grito al que dió cuerpo la malhadada circunstancia de componer parte de la escasa guarnicion de Barcelona, fuerzas del regimiento de Saboya, al que pertenecian algunos de los prisioneros que se creia haber sido fusilados en San Lorenzo. El general Pastors, gobernador de la plaza y su Ciudadela, era amigo particular de O'Donnell y habia vivamente gestionado con Alvarez para que el prisionero fuese trasladado á otro punto, y á fin de facilitar la remocion obtuvo del cónsul inglés promesa de que seria admitido O'Donnell á bordo de un buque de guerra de su nacion surto en el puerto, siempre que para efectuarlo se obtuviese la venia del general Alvarez, el que por desgracia se negó á otorgarla, no obstante las reiteradas instancias de Pastors, quien hubo de recibir reconveniones de dicho general su jefe, como segundo cabo, con motivo de las relaciones privadas que mantenía con O'Donnell.

En el entre tanto, la agitacion popular habia llegado á su colmo; grupos amenazadores asaltaban la Ciudadela, cuya dotacion reglamentaria de 3,000 hombres, se veia reducida en aquel dia á solo 156 soldados de Saboya, encargados de guardar 400 rematados, 85 prisioneros carlistas y tres mil quintales de pólvora. Considerándose Pastors sin fuerza para cubrir el servicio de la Ciudadela, ofició á Alvarez instándole nuevamente proveyese á la traslacion de O'Donnell y reforzase la guarnicion. A la primera de estas peticiones guardó silencio el segundo cabo y proveyó á la segunda con el envío de setenta hombres mal armados.

El gentío de amotinados que por instantes se acrecentaba, llenó la plaza de Palacio, situada al frente de la Capitanía general, prorumpiendo las turbas en nutridos gritos de *¡Viva Isabel III!* y de *¡al glacis!* donde en efecto se dirigieron. El oficial de guardia avisó al gobernador que no podia contener la oleada. Manda entonces Pastors levantar el puente levadizo, pero los amotinados que nada temen, tal es su confianza de que no serán hostilizados, saltan el foso y aplican combustibles y hachones encendidos á la puerta de la fortaleza.

En presencia de la inminencia del peligro, Pastors participa al general Alvarez lo crítico de la situacion en que se encuentra y recibe por toda respuesta «que sitúe la fuerza con que cuente en disposicion de no permitir la entrada de las turbas; que arengue al pueblo en términos persuasivos; y que cuide de que los prisioneros carlistas no se subleven, pues respecto al exterior, él queda tomando providencias.»

El buen intencionado, pero cuitado Pastors, llevando la obediencia hasta la candidez, preguntó á las turbas desde la muralla *¡qué es lo que quieren?*—*Que nos entreguen los presos y á su frente O'Donnell.*—*No estoy facultado para ello*, les dice el general, *tráigaseme una orden superior que lo prescriba.* Seguidamente hizo salir por una puerta trasera al ayudante de plaza García, con orden de enterar verbalmente al general segundo cabo de que la situacion en que se hallaba la fortaleza era insostenible.

Llegó el oficial comisionado á palacio donde encontró á Alvarez rodeado de los comandantes de la milicia. Oyó aquel impasiblemente el mensaje de que era portador García, y aunque debajo de las ventanas de la Capitanía general se hallaban formados batallones y escuadrones y baterías enganchadas, nada resuelve el general, nada dispone, no obstante que á doscientos pasos se ven arder los hachones de los sublevados y se oyen sus salvajes vociferaciones. La fuerza pública permanece inmóvil interin los amotinados braman y campan

por sus respetos. Desde las cuatro de la tarde hasta las siete de la noche es completa la inaccion de las numerosas tropas de que dispone el segundo cabo.

Alentados ante la actitud de la autoridad superior, los amotinados aplican escalas á la muralla, la trepan, y puestos en comunicacion con los soldados de la guarnicion exclaman: *¡Viva Saboya! venimos á vengar á vuestros compañeros asesinados.* Acude en aquel momento el atribulado Pastors y contempla á los sublevados fraternizando con los soldados gritando en coro: *Que nos entreguen los facciosos.*

Dueños del recinto de la fortaleza, poco importa á los invasores que los nieguen las llaves de las estancias en que se hallan los prisioneros. A balazos fracturan las puertas y se entregan feroces á la inicua y cobarde matanza de sus desvalidas víctimas, cuyos postrimeros lamentos se confunden con los insultantes alaridos de sus verdugos.

Saciado que hubieron su desapiadado y frenético furor, acercábanse los asesinos con hachas encendidas en direccion de los almacenes de pólvora, cuando se les presenta de nuevo el inevitable Pastors, quien en presencia del peligro, intimó á la enajenada muchedumbre que de no detenerse iban á ser causa de la destruccion de Barcelona, conminándolos al mismo tiempo, con que antes de pasar adelante tendrian que hollar su cadáver, palabras á las que los panegiristas de Pastors atribuyen que los insurrectos desistiesen de su vandálico intento.

No es necesario decir cuál fué la suerte del predestinado O'Donnell. Despues de haberle dado aleva muerte, su cadáver fué arrastrado por las calles, separada la cabeza de su cuerpo y paseada como trofeo.

Grande y elaborado empeño muestra el ilustrado autor de la *Historia de la guerra civil*, por sacar ileso de toda responsabilidad en los horrores de aquella cruenta jornada al general Pastors. Honor sin duda hace este propósito al buen deseo del señor Pirala, propósito que si bien puede valer á su defendido el concepto de hombre humano, no alcanza á que la historia lo absuelva de no haber llenado la mision que en aquel aciago dia competía á un soldado pundonoroso. Si no se le dió la autorizacion de haber hecho uso de la fuerza contra los primeros que intentaron escalar la muralla, su dimision dada en el instante en que dejó de quedarle duda de que Alvarez permanecía sordo á sus reiteradas reclamaciones, era el acto que le hubiese hecho digno de elogios que no bastan para salvar su fama, toda vez que consintió en haber sido parte pasiva de la deshonra que no se le permitió repeler.

Consumados que fueron los asesinatos de la Ciudadela, completaron sus perpetradores la inhumana hecatombe, inmolando por idénticos procederes á los prisioneros carlistas que se hallaban en Atarazanas, las Canaletas y el Santo Hospital.

Interin semejantes horrores se perpetraban, el segundo cabo don Antonio María Alvarez permanecía tranquilo en el palacio de la Capitanía general, rodeado de las autoridades y de los jefes de la milicia nacional. Informada la reunion de los hechos que habian casi presenciado, manifestóse por los concurrentes y señaladamente por los jefes de la milicia, que se hallaban dispuestos á impedir la continuacion de los desórdenes de aquella tarde, *pero no á impedir que fuesen fusilados los prisioneros, pues era la voluntad general.*

El segundo cabo que esto oyó, nada dijo, grandemente preocupado como parece se hallaba, segun testimonio de sujetos que lo visitaron en aquellos momentos, por el temor de que la ira popular trascendiese á su persona.

El fusilamiento ejecutado en aquellos dias del comandante Mofá por los sitiados de Santa María del Hort, y el de cuarenta y ocho nacionales de Mataró y otros pueblos de la marina por los carlistas, acto consumado contra la voluntad de sus mismos jefes, juntamente con los horrores que acababa de presenciar Barcelona, establecian de hecho en las provincias del *Este la guerra sin cuartel*, á la que se habia propuesto poner término el tratado de Elliot, guerra cuyo repugnante espectáculo tenia escandalizada á Europa con vilipendio del nombre español.

Los lamentables sucesos que acaban de ser relatados tuvieron lugar el 4 de enero, y al siguiente dia el motin barcelonés tomaba un colorido con el que dejaron de conformarse Alvarez y los jefes de la milicia, que la víspera habian contemplado impasibles los horrores cometidos. Los autores de la sangrienta bacanal se atrevieron á proclamar el restablecimiento de la Constitucion de 1812 y colocaron su lápida en la plaza.

Semejante iniciativa que no podia menos de comprometer á Mendizabal y á Mina, importaba á Alvarez impedirlo, y tuvo para ello la suficiente resolucion. Su indulgencia con los autores de las escenas del dia anterior le valió suficiente influjo para poder contar, si no con la ayuda de los comandantes, con su conformidad á que desplegase vigor contra los que habian sido partícipes en la proclamacion de la Constitucion de 1812.

Como víctimas de este último movimiento que tuvo mas de político que de revolucionario, fueron escogidos don Antonio Gironella, comerciante y jefe de uno de los batallones de la milicia, don Tomás Beltran Soler, don Eugenio Aviraneta y otros sujetos, sobre quienes se hizo pesar la responsabilidad de la abortada resurreccion del código gaditano, y en castigo de cuya denuncia fueron embarcados para Canarias.

Tranquilizado en la confianza de que no seria hostilizado por la plebe, el segundo cabo se animó á publicar una proclama en la que decia:

«*Barceloneses*: el órden público se halla restablecido. Los señores comandantes de la guardia nacional han prometido mantenerlo auxiliados de sus respectivos cuerpos; queda, pues, al cuidado de estos el que no se observe la menor perturbacion, en la inteligencia de que las patrullas de los mismos tratarán con todo rigor á los que de nuevo dieren el motivo ó señal de querer alterar la tranquilidad, como tan decidida y noblemente lo ejecutaron el 6 de agosto salvando las propiedades de todos.

«Yo confio, barceloneses, que presentaremos al mundo este espectáculo de paz y de órden. Barcelona 6 de enero de 1836.—El segundo cabo, *Antonio María Alvarez.*»

En el mismo dia este general mandaba publicar el siguiente bando:

«Usando de las facultades que me están conferidas en el estado de sitio en que se encuentra esta plaza, segun el artículo primero del bando del Excmo. Sr. Capitan general de 20 de noviembre último, ordeno y mando:

»Artículo 1.º Todo grito contra el actual sistema de gobierno se declarará subversivo, y como tal se impondrá la pena de las leyes al que lo pronuncie y á los que se hallaren en la reunion en que se hubiese proferido. Para los mismos efectos se declara sedicioso todo grito ó expresion que tienda á alterar la tranquilidad y motive toda accion contra el órden público.

»Art. 2.º Los muchachos mezclados en las reuniones ó que alboroten en las calles con vivas ó mueras, serán destinados como vagos de tambores á ultramar; los padres, parientes ó tutores pueden evitarlo cuidándolos como deben.

»Art. 3.º Se disolverá todo grupo ó reunion alarmante por las patrullas de la guardia nacional amonestando que se retiren, y si no lo verificasen en el acto, serán arrestados y comprendidos en las penas del artículo 1.º

»Art. 4.º Se formará una comision militar compuesta de seis jefes, dos del ejército y cuatro de la guardia nacional, la que presidirá el coronel que nombraré para juzgar en el acto á los comprendidos en el presente bando.

»Barcelona 6 de enero de 1836.—El general segundo jefe del ejército y Principado, *Antonio María Alvarez.*»

Mina, atraído á Barcelona por la gravedad de los sucesos que acababan de tener lugar, se dirigió al pueblo y al país en los términos siguientes:

«A mi llegada á esta plaza me dió cuenta de los desagradables sucesos ocurridos en ella, y que todos presenciaron, el excelentísimo señor don Antonio María Alvarez, que como segundo jefe de Cataluña, me ha representado durante mi ausencia. Jamás hubiera creído que dentro del recinto de la liberal Barcelona se abrigasen hombres que so color de promover la libertad é invocando su sagrado nombre entroniza-